

CONSTANCIA SECRETARIAL: A despacho de la Señora Juez, el presente proceso ejecutivo singular, para su respectiva revisión, el cual nos fue remitido a través del correo electrónico institucional del despacho el 22/10/2020. Sirvase proveer. Cali, 30 de noviembre de 2020. La Secretaria,

ANA CRISTINA GIRÓN CARDOZO

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
SEDE DESCONCENTRADA SILOÉ

AUTO INTERLOCUTORIO N° 1955

RADICACIÓN: 76-001-41-89003-2020-00578-00

Santiago de Cali, treinta (30) de noviembre de dos mil veinte (2020)

Realizado el estudio preliminar a la presente demanda EJECUTIVA que promueve el BANCOLOMBIA S.A. en contra del señor HECTOR ANTONIO DIAZ ANGARITA en el que se observa que:

- Debe la apoderada de la parte actora, aclarar la pretensión por concepto de intereses de plazo, en relación a la fecha y valor de la misma, porque de lo descrito se puede determinar que se esta cobrando la suma de \$833.215 por tan sólo 7 días de plazo (14/10 al 22/10/2020).
- Se debe acreditar el envío por medio electrónico de copia de la demanda y sus anexos al demandado señor HECTOR ANTONIO DIAZ ANGARITA, de acuerdo a lo requerido por el inciso 4º del artículo 6 del Decreto 806 de 2020.

En tal virtud, el juzgado,

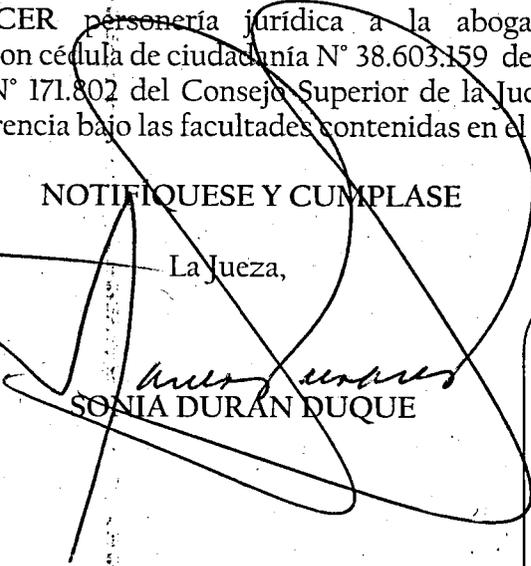
RESUELVE:

PRIMERO.- INADMITIR la presente demanda Ejecutiva instaurada por el BANCOLOMBIA S.A. mediante apoderado judicial en contra del señor HECTOR ANTONIO DIAZ ANGARITA, conforme a las consideraciones expuestas con antelación concediendo a la parte demandante un término de cinco (05) días para que la subsane, so pena de rechazo, tal y como lo establece el Artículo 90 del Código General del Proceso.

SEGUNDO.- RECONOCER personería jurídica a la abogada JULIETH MORA PERDOMO, identificada con cédula de ciudadanía N° 38.603.159 de Bogotá D.C., portadora de la tarjeta profesional N° 171.802 del Consejo Superior de la Judicatura, para que obre dentro del proceso de referencia bajo las facultades contenidas en el poder conferido.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

La Jueza,


SONIA DURÁN DUQUE

Chris-

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE

En Estado No. 142 de hoy se notifica a las
partes el auto anterior.

Fecha: 03. DIC. 2020
a las 8:00 am

ANA CRISTINA GIRÓN CARDOZO
La secretaria